



32.-

Fusagasugá, 2020-10-20

ADENDA No. 03

INVITACIÓN N° 044 DE 2020 LA CUAL TIENE POR OBJETO “Construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá de la universidad de Cundinamarca”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 29 de septiembre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 044 de 2020 para “**Construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá de la universidad de Cundinamarca**”.
2. Que, el 05 de octubre de 2020, se llevó acabo visita técnica en sitio.
3. Que, el 07 de octubre de 2020, se recibieron observaciones a los términos de la Invitación No. 044 de 2020 en la fecha y hora señaladas en el cronograma.
4. Que, según solicitud vía correo electrónico institucional del 09 de octubre de 2020 del Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios, en donde informan que “(...) *debido a la complejidad técnica y la pluralidad de áreas involucradas para el análisis y respuesta de las observaciones técnicas a los términos de referencia de la invitación No. 44 de 2020, se solicita se otorgue un (01) día adicional para dar las respuestas correspondientes*”, generando Adenda N° 01 al cronograma de los términos de la presente invitación.
5. Que, el 08 y 13 de octubre de 2020, se recibieron las respuestas de las observaciones por parte del Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios y del Director de Bienes y Servicios, generando Adenda N° 02 a los términos de la invitación.
6. Que, el día 20 de octubre de 2020, se recibe oficio del Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios, donde manifiesta que:
*“En razón a las observaciones de los posibles oferentes presentadas el pasado 07 de Octubre de 2020 dentro del proceso de la invitación de la referencia, se anexó a la invitación el formato en Excel para presentar los análisis de precios unitarios (APU), con el fin de ser presentados para realizar la evaluación económica, pero en este formato no quedo discriminado el costo del transporte para algunos ítems que lo requieren ni quedo relacionado como anexo para ser presentado por los posibles oferentes.
Por consiguiente, se solicita que se incluya el formato adjunto, en el cual se discrimina el transporte y demás costos importantes para considerar en la evaluación económica.”*
7. Que, según la solicitud emitida por el Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios y en aras de conservar los principios de la contratación enmarcados en el Acuerdo N° 012 de 2012, la Resolución Rectoral N° 206 de 2012 y la Resolución Rectoral N° 170 de 2017, se hace necesario modificar algunos numerales de los términos de referencia, los cuales quedarán así:

MODULO IA ASPECTOS GENERALES

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	29-09-2020	29-09-2020
Solicitud visita técnica en el sitio (Ver numeral 12.3)	01-10-2020	01-10-2020
Respuesta a solicitud de ingreso a visita técnica virtual	02-10-2020	02-10-2020
Desarrollo visita técnica según correo electrónico de horario de agendamiento	05-10-2020	05-10-2020
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , Asunto: observaciones a los términos Invitación 44 de 2020 CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	07-10-2020	07-10-2020
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	14-10-2020	14-10-2020
Presentación de ofertas únicas en la Dirección de Bienes y Servicios Sede Fusagasugá, en el horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 3:00pm	28-10-2020	28-10-2020
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	28-10-2020	28-10-2020
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	29-10-2020	04-11-2020
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	05-11-2020	05-11-2020
Observaciones a los resultados y subsanabilidad (mediante radicación personal , en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá (Diagonal 18 N° 20-29) en la Oficina de Compras. El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones invitación 44 , en el horario de 8:00 am – 12:00m y de 2:00pm – 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	11-11-2020	11-11-2020
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	17-11-2020	17-11-2020
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	18-11-2020	19-11-2020
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	20-11-2020	20-11-2020
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	20-11-2020	20-11-2020

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las propuestas se hará en el correo recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co y las observaciones, y subsanabilidades serán recibidas en el correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente en el por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

MÓDULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA, PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER, DOSCIENTOS CUARENTA (240) PUNTOS.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

- a) Anexo 3 Formato propuesta económica, se debe entregar **en medio físico y magnético en formato Excel.**
- b) Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3. PROPUESTA ECONOMICA y en el formato contenido en el **anexo No. 11.- FORMATO APU**; el cual se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal (no se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), en el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
- c) Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) propuesto, se debe entregar **en medio físico y magnético en formato Excel.**

El Formato propuesta económica deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, **quienes deberán anexar copia en medio magnético.** En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, la Universidad lo puede solicitar. Se debe allegar el análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) propuesto; la no presentación de este análisis será causal de rechazo de la propuesta.

La omisión del Anexo N° 3 Formato propuesta económica, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formato propuesta económica.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Si algún valor total dentro de los costos directos e indirectos arroja una cifra decimal, esta deberá redondearse al cero (0) más cercano.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de la construcción de las obras.

Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3, deben entregarse en medio físico y magnético en el formato Excel anexo a la presente invitación. La no entrega total de los APU dará lugar al rechazo de la propuesta.

Asignación de puntaje

La evaluación económica¹ se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el numeral 3.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la cual debe ser de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sin centavos; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola

¹ Conforme al Artículo 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por el cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”



presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables

4. Las cantidades presentadas en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica deben estar redondeadas a cero desde el valor unitario, en caso de que la propuesta no tenga la cifra redondeada la Universidad de Cundinamarca efectuará los ajustes aritméticos y obtendrá el valor de las ofertas; el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA
5. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas; el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA

En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas, no obstante, será causal de rechazo que la oferta supere el valor del presupuesto oficial o se presente con un valor menor al 95% del valor del presupuesto oficial.

NOTA No. 1: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

Así las cosas, la evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Primero se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la media aritmética. $P = 240 * (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$.

Para valores mayores a la media aritmética. $P = 240 * (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$.



\bar{X} = Media aritmética
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día VEINTE (20) día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo	Vo.Bo. Jefatura de Compras
Reviso: Area financiera – Dirección de Bienes y Servicios	
Reviso: Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Dirección Jurídica
Reviso: Asesor jurídico – Dirección Jurídica	

32.1.4-46.13